

con el artículo 3.º e) de la Ley de Reforma Universitaria y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 5 de noviembre de 2001 (B.O.E. del 22 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre,

He resuelto nombrar a don Ricardo Aler Mur, con D.N.I. n.º 18024052-X, Profesor Titular de la Universidad «Carlos III», de Madrid, del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Informática.

Getafe, 16 de septiembre de 2003.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

**18277** RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2003, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Alemana», a don Georg Pichler.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor titular de Universidad C.º Z032/DFA201 del área de «Filología Alemana», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 26-noviembre-2001

(B.O.E. de 14-diciembre-2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto octavo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a D. Georg Pichler, con DNI n.º X1222019Y, Profesor titular de Universidad del área de «Filología Alemana», adscrita al Departamento de Filología Moderna de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 17 de septiembre de 2003.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.